

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0175-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 febrero de 2020.

Vistos, los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 0174-2020-URH/J, remite el Oficio N° 0062-2020-UNHEVAL/URH-SURPyC, de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, quien remite la liquidación de la homologación del Ex docente **Mirtha Irma Cortavarría Linares**, por el periodo que se encontraba en actividad el mismo que fue realizada en estricto cumplimiento de la sentencia judicial firme y los antecedentes existentes sobre procesos por homologación;

Que la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, con el Oficio N° 107-2020-UNHEVAL-AL-UPJ, emite opinión legal precisando lo siguiente: Que mediante Oficio N° 062-2020-UNHEVAL/URH-SURPYC, del 11 de febrero del 2020, donde el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones ha efectuado la liquidación de homologación de la ex docente **MIRTHA IRMA CORTAVARRÍA LINARES**, por el periodo que se encontraba en actividad y en vigencia de Ley Universitaria, Ley 23733, por lo que, atendiendo a los fundamentos expuestos en el Informe N° 035-2019-UNHEVAL-AL-UPJ, de fecha 26 de setiembre 2019, se emita la Resolución Rectoral: Aprobando la suma de **S/. 24,747.29** (Veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete con 29/100 soles), a favor de la ex docente **Mirtha Irma Cortavarría Linares**, por concepto de reintegro de homologación de sus remuneraciones por el periodo que estuvo en actividad y en vigencia la Ley N° 23733, en cumplimiento del mandato judicial firme, contenida en el expediente N° 651-2018;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01143-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el monto de **S/. 24,747.29** (Veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete con 29/100 soles), a favor de la ex docente **MIRTHA IRMA CORTAVARRÍA LINARES**, por el concepto de reintegro de Homologación de sus remuneraciones por el periodo que estuvo en actividad y en vigencia la Ley N° 23733, en cumplimiento del mandato judicial firme, contenida en el expediente N° 651-2018; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Planificación y Presupuesto realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del mandato Judicial.
- 3° **NOTIFICAR** a la interesada la Presente Resolución y el Oficio N° 107-2020-UNHEVAL-AL-UPJ.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
Transparencia
AL-OCI-DIGA
DIGA-URH-SURPyC
SUEyC-Interesada-File-Archivo



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

